



Universidad Nacional

1/1

EXP-UNC: 0001652/2008

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 09 MAR 2011

**VISTO:**

La nota de fojas 149, en la que se solicita actualizar el monto del contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Rectoral 1684/10 (fs. 137/141), modificado por Resolución Rectoral 1846/10 (fs. 145/146) y suscripto con el Arq. MARIANO FARACI (DNI 14.154.217), quien realiza tareas en el ámbito de la Oficina de Asesoría Técnica del Rectorado; y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que se esgrime;

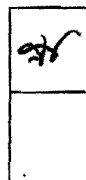
**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Rectoral 1684/10 y celebrado con el Arq. MARIANO FARACI (DNI 14.154.217), en los términos que da cuenta la *addenda* que corre a fojas 150 y que en fotocopia se anexa a la presente, a partir del 1º de enero de 2011 y hasta la finalización de la relación contractual (31-7-11), y autorizar al Sr. Secretario General, Mgter. Jhon Boretto, a suscribir el respectivo instrumento en nombre y representación de la Universidad.

**ARTÍCULO 2º.-** Instruir al Departamento Contable de Secretaría General para que, perfeccionado el acuerdo, efectúe su carga en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 12, Inc. a, de la Ord. 15/08).

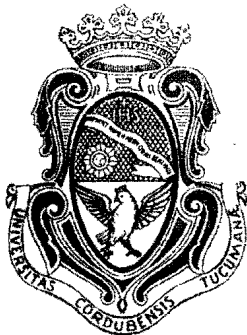
**ARTÍCULO 3º.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y resérvese en la Dirección General de Secretaría General hasta la suscripción del referido instrumento.



Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 235**



Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

EXP-UNC: 0001652/2008

1/1

50

## CLÁUSULA ADDENDA

**al Contrato de Locación de Servicios (profesional independiente)  
aprobado por R.R. 1684/10 y celebrado con el Arq. Mariano Faraci**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Av. Haya de la Torre sin número, 2° piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria (Córdoba), representada en este acto por el Sr. Secretario General, Mgter. Jhon Boretto, conforme la autorización conferida por Resolución Rectoral . . ./11 de fecha . . . de febrero de 2011, en adelante "la Universidad", por una parte, y el Arq. **Mariano Faraci** (DNI 14.154.217), en adelante "el profesional", por otra parte, convienen de común acuerdo modificar, en los términos que a continuación se señalan, a partir del **1° de enero y hasta el 31 de julio de 2011**, la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Rectoral 1684/10 y oportunamente suscripto .....

*CUARTA: El profesional percibirá como retribución la suma total de \$ 42.000 (cuarenta y dos mil pesos), pagadera en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 6.000 (seis mil pesos) a partir del día 1° al 10 del mes siguiente, y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por cada pago el profesional deberá extender recibo conforme las disposiciones fiscales vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley 25.453, normas complementarias y reglamentarias .....*

Excepto la modificación *ut supra*, el resto del contrato en cuestión se mantiene indemne y vigente en todas las demás condiciones fijadas.....

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Córdoba a . . . . . días de . . . . . de dos mil once .....